

Moldeando el Futuro del Mercado Eléctrico en España: Comentarios del Consorcio SENDER sobre los Agregadores Independientes

El consorcio del proyecto Horizonte 2020 [SENDER](#) agradece enormemente la posibilidad de aportar feedback sobre el borrador del "PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN, AGREGACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA."

El consorcio apoya la iniciativa del gobierno español de permitir la participación de los agregadores en el mercado eléctrico. Los agregadores desempeñan un papel crucial en un sistema energético cada vez más descentralizado y permiten una participación activa de los consumidores en el mercado de la electricidad.

El presente borrador del Real Decreto aborda de forma integral el papel de los agregadores. Se abordan aspectos importantes como el proceso de contratación del agregador, el papel de los comercializadores, el intercambio de datos, así como la protección de los datos personales y de los consumidores.

El papel de los agregadores independientes es una novedad en el mercado eléctrico español. Debido a que los consumidores domésticos, que históricamente no han participado activamente en el mercado de la electricidad, son potenciales contrapartes de los agregadores, consideramos que la transparencia y el suministro de información sobre el papel y los servicios de los agregadores, así como su disponibilidad, son medidas muy importantes. Por lo tanto, el consorcio apoya plenamente la consideración de publicar y actualizar mensualmente una lista de agregadores independientes en el sitio web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según lo estipulado en el borrador del documento. Más allá de esto, el sitio web también podría servir como punto de contacto único en el que los consumidores puedan recibir toda la información pertinente y los materiales de apoyo sobre la agregación, los servicios de agregación y los procedimientos necesarios para los contratos de agregación.

Con respecto a esto último, el borrador actual establece claramente que los consumidores de electricidad pueden firmar libremente un contrato de agregación con la parte que elijan. El consorcio está muy de acuerdo en este punto. Sin embargo, según el borrador, la duración del contrato de agregación debería ser anual y prorrogable tácitamente por períodos iguales. En nuestra opinión, esta duración podría perjudicar a los consumidores con potencial de flexibilidad estacional, que también tendrían que contratar durante todo un año y asumir los costes facturados por el agregador. Esto podría obstaculizar la participación de estos proveedores de flexibilidad estacional. Con el fin de reflejar esta estacionalidad, podría ser útil una duración mínima del contrato de entre tres y seis meses.

Al consorcio también le gustaría aprovechar esta oportunidad para compartir sus conocimientos prácticos adquiridos sobre la agregación y la flexibilidad de la demanda en el



curso de [BRIDGE](#), una iniciativa de la Comisión Europea que une los proyectos de investigación Horizonte 2020 y Horizonte Europa sobre redes inteligentes, almacenamiento de energía, islas y digitalización. El Grupo de Trabajo sobre el Reglamento BRIDGE analiza los aspectos reglamentarios de los proyectos de investigación europeos en el curso de su programa de trabajo anual. En 2023 más de 65 proyectos y 110 personas han participado en el Grupo de Trabajo. En la acción centrada en la coordinación e integración de los mercados de la energía y la flexibilidad, una de las principales conclusiones fue que el diseño del mercado debía incluir tanto mecanismos de flexibilidad explícita del lado de la demanda (consumidores gestionables gestionados por agregadores) como de flexibilidad implícita del lado de la demanda (consumidores que reaccionan a los cambios en los precios de la electricidad) para poner todo el potencial de flexibilidad a disposición del sistema eléctrico. Por lo tanto, recomendamos que también el diseño del mercado español permita ambas cosas. Además, el análisis mostró que debe prestarse especial atención a los obstáculos relacionados con la coordinación entre los operadores de sistema, los participantes en el mercado y los consumidores, y que es necesario aclarar las funciones y responsabilidades de los agentes nuevos y existentes (incluidas las nuevas herramientas y procesos). El proyecto de Real Decreto ya toca muchos de estos aspectos. Sin embargo, debe considerarse la flexibilidad para permitir la actualización del marco regulatorio. De esta manera, las adaptaciones necesarias se pueden implementar de manera eficiente una vez que se haya adquirido suficiente experiencia con el nuevo papel del agregador independiente.

Por último, el consorcio quiere destacar que la introducción de agregadores independientes a la que se refiere este proyecto de Real Decreto es crucial para la descarbonización del sector eléctrico y también permitirá un apoyo más activo de los ciudadanos para alcanzar ese objetivo. Esperamos que nuestros comentarios también puedan contribuir a la implementación exitosa del Real Decreto y estamos encantados de seguir debatiendo este tema.

